



Reglas para Subsidio Regulado de Hogares de Cuidado Infantil

Efectivo 03/27/2017

**Departamento de Educación de Oregon
División de Aprendizaje de la Edad Temprana
Oficina de Cuidado Infantil
503-947-1400 • 1-800-556-6616**

Table of Contents

Resumen de Cambios en las Reglas para Subsidio Regulado de Hogares de Cuidado Infantil – Marzo 2017	1
414-180-0005 Objetivo.....	2
414-180-0010 Definiciones.....	2
414-180-0015 Salud.....	3
414-180-0020 Sanidad.....	7
414-180-0025 Seguridad	7
414-180-0030 Orientación y disciplina.....	10
414-180-0035 Nutrición.....	10
414-180-0040 Acceso a la Actividad Física	10
414-180-0045 Mantenimiento de Archivos/Registros	11
414-180-0050 Requisitos Generales.....	11
414-180-0055 Cumplimiento de los Requisitos Reguladores.....	12
414-180-0090 Cumplimiento de Requisitos de Informe de Abuso Infantil	12
414-180-0100 Excepciones a las Reglas	12

Resumen de Cambios en las Reglas para Subsidio Regulado de Hogares de Cuidado Infantil – Marzo 2017

Las nuevas reglas están en **azul**:

414-180-0015 Salud

- (1) El proveedor deber dar primera prioridad a las necesidades de los niños, asegurando que reciben la atención y cuidados adecuados.**
- (3) Todos los cuidadores deben tomar las precauciones apropiadas para prevenir el syndrome del bebé sacudido y traumatismo craneal abusivo.**
- (17) Si se inscribe a un niño con alergias que necesita un plan específico para cuidar a ese niño, dicho plan deberá ser desarrollado por escrito entre el proveedor y los padres y, si es necesario, por especialistas externos. Todos los cuidadores que estén en contacto con ese niño deberán estar totalmente informados del plan.**

414-180-0020 Sanidad

- (8) Los Bio-contaminantes incluyendo, pero no limitado a, flúidos corporales y sangre deberán ser eliminados de una manera que prevenga que los niños esten expuestos.**

414-180-25 Seguridad

- (15) El proveedor debe tener un plan escrito para la evacuación y para sacar a los niños a un lugar seguro en caso de emergencia. El plan debe ser colocado en el hogar de cuidado infantil, y los niños y los cuidadores deben estar familiarizados con el mismo y ponerlo en práctica por lo menos una vez cada dos meses y debe incluir:**
 - (15)(a) Procedimientos para notificar a los padres u otros adultos responsables de los niños, de la reubicación y de cómo los niños se reunirán con sus familias;**
 - (15)(b) Procedimientos para atender las necesidades de cada niño, incluyendo los bebés y niños pequeños, los niños con necesidades especiales y niños con condiciones médicas crónicas;**
 - (15)(d) Procedimientos para el manejo de desastres naturales (por ejemplo incendio, terremoto, etc) y eventos causados por el hombre, como la violencia en un establecimiento de cuidado infantil;**
 - (15)(e) Procedimientos en caso de que los niños debán regugiarse en el mismo lugar de cuidado infantil o sí la casa de cuidado infantil debe ser cerrada de emergencia para que nadie pueda entrar o salir; y**
 - (15)(f) Procedimientos para mantener la continuidad de las operaciones de cuidado infantil.**
- (19) El proveedor deberá tomar precauciones para proteger a los niños del tráfico de vehículos. El proveedor deberá:**
 - (a) R Requerir que el area para dejar y recoger a los niños sea sólo en la acera o en un lugar fuera de la calle protegida del tráfico de vehículos.**
 - (b) Asegúrase de que cualquier adulto que supervise la llegada y el abordaje de niños pueda ver y asegurarse que los niños están fuera del perímetro de todos los vehículos antes de que cualquier vehículo se mueva.**

414-180-0005 Objetivo

Las reglas administrativas de Oregon (OAR) 414-180-0005 a 414-180-0100 son los requisitos mínimos de salud y seguridad de la División de Aprendizaje de la Edad Temprana para los proveedores de cuidado de infantil exentos de licencia que aceptan pagos de subsidio federal de cuidado infantil a través del estado. El objetivo de estas reglas es proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los niños cuando están bajo cuidado. Estas reglas aplican a proveedores de cuidado infantil en sus hogares que aceptan subsidios federales de cuidado infantil del Departamento de Servicios Humanos de Oregon o de la Oficina de Cuidado Infantil de la División de Aprendizaje de la Edad Temprana y que estén exentos de licencia de cuidado infantil tal como se indica en ORS 329A.250.

414-180-0010 Definiciones

Las siguientes definiciones aplican a las reglas administrativas de Oregon 414-180-0015 a 414-180-0100.

- (1) "**Cuidador(a)**" significa toda persona, incluyendo el proveedor(a), que cuida a los niños en un cuidado infantil con subsidio regulado y que trabaja directamente con los niños y les brinda cuidado, supervisión y orientación.
- (2) "**Cuidado Infantil**" significa el cuidado, supervisión y orientación habitual a un niño que no esté acompañado por sus padres, tutor o custodio, durante una parte de las 24 horas del día, con o sin compensación.
- (3) Un "**Niño de Cuidado Infantil**" significa un niño de por lo menos seis semanas de edad y menor de 13 años de edad, o un niño menor de 18 años de edad con necesidades especiales. El proveedor(a) tiene la responsabilidad de la supervisión del niño en ausencia temporal de los padres.
- (4) Un "**Niño con Necesidades Especiales**" significa un niño menor de 18 años que requiere un nivel de cuidado superior a la normal para su edad, debido a una discapacidad física, de desarrollo, de la conducta, o discapacidad mental o médica.
- (5) Las "**Enfermedades Contagiosas**" significan enfermedades causadas por un agente infeccioso o sus toxinas.
- (6) La "**Desinfección**" significa utilizar un proceso para destruir o desactivar de manera irreversible los organismos dañinos, incluyendo bacterias, virus, gérmenes y hongos.
- (7) La "**Familia**" significa un grupo de personas relacionadas por vínculos consanguíneos, por matrimonio o adopción, o personas cuyas relaciones funcionales son similares a las que se encuentran en tales asociaciones.
- (8) Un "**Infante**" es un niño de por lo menos seis semanas de edad hasta 12 meses de edad.
- (9) "**OCC**" significa la Oficina de Cuidado Infantil, la División de Aprendizaje de la Edad Temprana del Departamento de Educación.
- (10) Un "**Brote Epidémico de una Enfermedad Contagiosa**" significa dos casos, en dos hogares por separado, relacionados con una presunta fuente común.
- (11) "**Instalaciones**" significa la estructura en la que se lleva a cabo el cuidado infantil e identificada en la solicitud o en la lista del Departamento de Servicios Humanos, incluidos los espacios interiores y exteriores y el espacio que no se usa directamente para el cuidado infantil.

- (12) Un "**Niño de Edad Preescolar**" significa un niño que es de 36 meses de edad hasta que este es elegible para asistir a kindergarten en una escuela pública.
- (13) Un "**Proveedor(a)**" significa la persona o establecimiento responsable de los niños bajo el cuidado; es el cuidador principal de los niños; y quién está en la lista del Departamento de Servicios Humanos como proveedor(a).
- (14) El "**Cuidado Infantil con Subsidio Regulado**" significa el cuidado que se proporciona a los niños cuyas familias acceden a los fondos de subsidio federal de cuidado infantil a través del estado.
- (15) Una "**Enfermedad de Restricción**" significa una enfermedad o infección que prohibiría al niño asistir al cuidado infantil.
- (16) La "**Sanitización**" significa el uso de un tratamiento que contenga la suficiente cantidad de calor o concentración de productos químicos por un periodo de tiempo suficiente como para reducir la cantidad de bacterias, incluyendo los organismos que causan enfermedades, a un nivel seguro, en los utensilios, equipo y juguetes.
- (17) Un "**Proveedor Sustituto**" significa una persona que actúa como el cuidador(a) principal del niño ante la ausencia temporal del proveedor.
- (18) Un "**Niño en Edad de andar**" significa un niño que tiene al menos 12 meses de edad pero no está en edad preescolar.
- (19) Una "**Salida Utilizable**" significa una ventana o puerta despejada por la cual el proveedor y los niños pueden evacuar el hogar en caso de incendio o emergencia. Las puertas deben poder abrirse desde el interior sin necesidad de una llave.
- (a) Para los hogares construidos antes del 1 de julio de 2010, las aberturas de ventanas deben ser de por lo menos 20 pulgadas de ancho y por lo menos de 22 pulgadas de altura, con una apertura neta de cinco pies cuadrados (por lo menos 720 pulgadas cuadradas) y un travesaño de no más de 48 pulgadas sobre el piso.
- (b) Para los hogares construidos después del 1 de julio de 2010, las aberturas de ventanas deben ser de por lo menos 20 pulgadas de ancho y por lo menos de 24 pulgadas de altura, con una apertura neta de cinco pies cuadrados (por lo menos 720 pulgadas cuadradas) y un travesaño de no más de 44 pulgadas sobre el piso.

414-180-0015 Salud

- (1) El proveedor deber dar primera prioridad a las necesidades de los niños, asegurando que reciben la atención y cuidados adecuados.
- (2) El hogar de cuidado infantil debe ser un ambiente saludable para los niños.
- (3) Todos los cuidadores deben tomar las precauciones apropiadas para prevenir el syndrome del bebé sacudido y traumatismo craneal abusivo.
- (4) Debe haber al menos un inodoro y un fregadero de lavado de manos disponible para los niños.
- (5) El proveedor deberá cumplir con las leyes locales, estatales y federales relacionadas con la inmunización, las enfermedades de restricción en el cuidado infantil, los sistemas de seguridad infantil y los cinturones de seguridad en los vehículos, la seguridad en las bicicletas, las leyes de derechos civiles y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés).

- (6) Los infantes deben tener una cuna, cuna portátil o un corral de juego con un colchón limpio y no absorbente. Todas las cunas deben cumplir con las normas de la Comisión de Seguridad para el Producto del Consumidor (CPSC). No habrán artículos en la cuna con el bebé (juguetes, almohadas o animales de peluche).
- (7) Si los padres así lo solicitan, los niños que son hermanos pueden dormir en la misma cama.
- (8) Los niños menores de 10 años de edad no deben usar la parte superior de las camas camarote o literas.
- (9) Si un infante utiliza una manta o cobija, la manta no puede cubrir la cabeza o cara del infante.
- (10) Los infantes deben dormir sobre sus espaldas en una superficie plana.
- (11) No se dejará a los niños durmiendo con un biberón para dormir.
- (12) Se deben mantener los suministros de primeros auxilios o un manual con instrucciones de primeros auxilios en un lugar identificado, fuera del alcance de los niños.
- (13) Los suministros de primeros auxilios deben contener curitas, esparadrapos o cintas adhesivas, parches de gasas esterilizadas, jabón o toallitas antisépticas selladas, o una solución con medicamento para limpiar heridas, una solución para desinfectar la sangre derramada y un termómetro sanitario.
- (14) Enfermedades:
 - (a) Excepto en casos de síntomas de resfriado leve que no afecte negativamente el diario funcionamiento de un niño, no debe haber bajo cuidado ningún niño que esté enfermo.
 - (b) El proveedor no debe admitir o retener bajo cuidado, a menos que se cuente con la aprobación escrita del funcionario de salud local, a un niño que:
 - (A) Haya sido diagnosticado con una enfermedad restringida para estar bajo cuidado infantil o si es portador de dicha enfermedad, como lo definen las reglas administrativas de la División de Salud de Oregon; o
 - (B) Tenga uno de los siguientes síntomas de enfermedad o una combinación de ellos:
 - (i) Fiebre con una temperatura superior a los 100 grados F, medida debajo del brazo;
 - (ii) Diarrea (heces anormalmente sueltas, líquidas, acuosas o con sangre por más de una vez);
 - (iii) Vómitos;
 - (iv) Náuseas;
 - (v) Tos grave;
 - (vi) Color amarillento inusual en la piel o en los ojos;
 - (vii) Lesiones en la piel o en los ojos o sarpullido grave, supurante o con pus;
 - (viii) Rigidez en el cuello y dolor de cabeza con uno o más de los síntomas mencionados anteriormente;
 - (ix) Problemas para respirar o silbido o jadeos anormales al respirar; o
 - (x) Quejas de dolor intenso.
 - (c) Un niño que, después de ser admitido en el cuidado infantil, muestre signos de enfermedad, tal como se define en la presente regla, siempre que sea posible será apartado de los demás niños, y

los padres recibirán una notificación y se les pedirá que se lleven al niño del hogar del proveedor tan pronto como sea posible.

- (d) Si un niño tiene leves síntomas de resfriado que no le impiden realizar sus actividades normales, el niño puede permanecer en el hogar del proveedor(a) y los padres deben ser notificados cuándo acudan a recoger a su hijo.
- (15) El artículo 14 de la presente regla no aplica cuando el proveedor tan solo ofrece cuidados para niños de la misma familia y no hay otros niños de cuidado infantil presentes, salvo que el proveedor deberá notificar a los padres si un niño que, después de ser admitido bajo cuidado infantil, muestre signos de enfermedad.
- (16) Los padres deben recibir una notificación si su niño está expuesto a un brote de una enfermedad contagiosa.
- (17) Si se inscribe a un niño con alergias que necesita un plan específico para cuidar a ese niño, dicho plan deberá ser desarrollado por escrito entre el proveedor y los padres y, si es necesario, por especialistas externos. Todos los cuidadores que estén en contacto con ese niño deberán estar totalmente informados del plan
- (18) Está prohibido fumar ni portar ningún aparato para fumar, tal como un cigarrillo electrónico o vaporizador, en el hogar de cuidado infantil o a una distancia de diez pies de cualquier entrada, salida o ventana que se abra o cualquier entrada de ventilación ubicada en un lugar cerrado, durante las horas de cuidado infantil o cuando los niños bajo cuidado infantil estén presentes.
- (19) Está prohibido usar tabaco sin humo en el hogar de cuidado infantil durante las horas de cuidado infantil o cuando los niños bajo cuidado infantil estén presentes.
- (20) Está prohibido fumar o portar algún aparato para fumar, tal como un cigarrillo electrónico o vaporizador, o usar tabaco sin humo en vehículos motorizados cuando se lleva a los niños bajo cuidado infantil como pasajeros.
- (21) Está prohibido consumir alcohol en el hogar de cuidado infantil durante las horas de cuidado infantil o cuando los niños bajo cuidado infantil estén presentes.
- (22) Está prohibido hallarse bajo la influencia del alcohol en el hogar de cuidado infantil durante las horas de cuidado infantil o cuando los niños bajo cuidado infantil estén presentes.
- (23) Ninguna persona debe poseer, usar o almacenar sustancias controladas ilícitas en las instalaciones del hogar de cuidado infantil. Nadie debe estar bajo los efectos de sustancias controladas ilícitas en las instalaciones del hogar de cuidado infantil.
- (24) Nadie deberá cultivar ni distribuir marihuana en las instalaciones del hogar de cuidado infantil. Ningún adulto debe usar marihuana en las instalaciones del hogar de cuidado infantil durante las horas de cuidado infantil, o cuando los niños de cuidado infantil están presentes.
- (25) Los proveedores de cuidado infantil y cualquier persona que dé supervisión, transporte, preparación de comidas o que de otro modo trabajen cerca de los niños bajo el cuidado infantil y quienes completan la asistencia diaria y los registros de facturación no deberán estar bajo la influencia de las drogas.
- (26) Estar "Bajo la influencia de drogas" significa que se esté observando un comportamiento anormal o deficiencias en el rendimiento o desempeño mental o físico que lleve a una persona razonable a creer

que el individuo en cuestión ha utilizado el alcohol, las sustancias controladas (incluyendo medicamentos legalmente recetados y medicamentos sin receta), marihuana (incluyendo la marihuana medicinal), o inhaladores, y que estos estén deteriorando su desempeño de trabajo de la función esencial o creen o supongan una amenaza directa a los niños del cuidado infantil u otros. Los ejemplos de comportamientos anormales incluyen, pero no se limitan a alucinaciones, paranoia o estallidos de violencia. Los ejemplos de deficiencias en el rendimiento o desempeño físico o mental incluyen, pero no se limitan a problemas del habla, así como dificultad para caminar o realizar actividades de trabajo.

- (27) Toda la marihuana, sus derivados y su parafernalia respectiva se debe guardar bajo llave y estar fuera del alcance de los niños.
- (28) Cualquier animal que esté en el hogar del proveedor deberá gozar de buena salud y ser un compañero agradable para los niños bajo cuidado infantil.
- (29) Se debe vacunar a los perros y gatos, de acuerdo con las recomendaciones de un veterinario con licencia.
- (30) Los perros y gatos no deberán tener pulgas, garrapatas ni gusanos.
- (31) Las cajas de excrementos o basura de los animales no estarán ubicados en las zonas que sean accesibles a los niños ni áreas utilizadas para el almacenaje o preparación de los alimentos.
- (32) Se prohíbe tener animales exóticos, como reptiles (por ejemplo, lagartijas, tortugas, serpientes), sapos, monos, pájaros de pico ganchudo, polluelos y hurones, a menos que permanezcan dentro de un tanque u otro contenedor que les impida el contacto directo con los niños. Se permite asistir a programas educativos organizados por zoológicos, museos y otros profesionales encargados de cuidar animales en los cuales se incluyen los animales prohibidos.
- (33) Los medicamentos con receta y sin receta sólo se le administrarán a un niño si el proveedor cuenta con autorización por escrito de los padres.
- (34) Los medicamentos recetados y no recetados deben estar correctamente etiquetados y almacenados.
- (35) Los medicamentos sin receta o las sustancias tóxicas deben estar etiquetados con el nombre del niño.
- (36) Los medicamentos recetados deben estar en el recipiente original y deben estar etiquetados con el nombre del niño, el nombre del fármaco, la dosificación, las instrucciones de administración y el nombre del médico.
- (37) Los medicamentos que requieren refrigeración deben guardarse en un recipiente separado, bien cubierto, e estar marcados con la palabra "medicamento" en el refrigerador.
- (38) Los padres deben estar informados diariamente de cualquier medicamento que se le dé a su hijo o de cualquier lesión que sufra su niño.
- (39) La protección solar puede utilizarse si se tiene una autorización por escrito de los padres.
 - (a) En los casos donde se haya dado permiso por escrito por parte de los padres para usar protector solar, los proveedores deben volver a aplicar el bloqueador solar cada dos horas mientras los niños bajo cuidado infantil estén expuestos al sol.
 - (b) Los proveedores deben usar un protector solar con SPF de 15 o más y debe tener la etiqueta que diga "amplio espectro".
 - (c) Los proveedores no deben usar protector solar en aerosol para los niños bajo cuidado infantil.

(d) Los niños bajo cuidado infantil que sean menores de seis meses de edad no deben usar protector solar.

(40) Los padres deben tener el número de teléfono del proveedor para que puedan contactar al proveedor si fuese necesario.

414-180-0020 Sanidad

- (1) Los desinfectantes pre-mezclados, que estén registrados con EPA y cumplan con los criterios de la Autoridad de Salud de Oregon pueden utilizarse en todas las áreas de la casa, según las instrucciones del fabricante.
- (2) Todos los cuidadores y los niños deben lavarse las manos con jabón y agua caliente y corriente:
 - (a) antes de manipular los alimentos;
 - (b) antes de ayudar con la alimentación;
 - (c) antes y después de comer;
 - (d) después de cambiar pañales;
 - (e) después de ir al baño;
 - (f) después de ayudar a alguien para ir al baño;
 - (g) después de limpiarse la nariz;
 - (h) después de ir a jugar afuera; y
 - (i) después de tocar un animal o de tocar los juguetes de un animal doméstico.
- (3) Los desinfectantes de mano no son un sustituto de lavarse las manos. Si hay desinfectantes de manos en el hogar, deben mantenerse fuera del alcance de los niños y no deberán usarlos en los niños.
- (4) Limpie los juguetes, equipos y muebles utilizados por los niños cuando se ensucien.
- (5) Las superficies para cambiar pañales deben ser:
 - (a) no absorbentes y fácil de ser desinfectadas;
 - (b) desechables después de cada uso; o
 - (c) lavadas después de cada uso.
- (6) Se deben mantener el inmueble, los juguetes, el equipo y los muebles limpios, en una condición higiénica y libre de peligros.
- (7) Toda basura, residuos sólidos y desechos deben eliminarse regularmente de forma segura y sanitaria.
- (8) Los Bio-contaminantes incluyendo, pero no limitado a, fluidos corporales y sangre deberán ser eliminados de una manera que prevenga que los niños esten expuestos.
- (9) La casa tiene agua potable.

414-180-0025 Seguridad

- (1) La temperatura ambiente debe ser de por lo menos 68° F durante las horas en las que los niños bajo el cuidado infantil estén bajo cuidado.
- (2) Las habitaciones que ocupan predominantemente los niños bajo el cuidado infantil deben tener una combinación de iluminación natural y artificial.
- (3) Los pisos no deben tener astillas, rajaduras grandes sin sellar, alfombras deslizantes ni otros peligros.
- (4) Los animales potencialmente peligrosos no deben estar en el mismo espacio físico en el que estén los niños.
- (5) Los niños deben estar protegidos de los peligros de incendio y peligros para su seguridad. Los proveedores deben tener las siguientes protecciones:
 - (a) Todos los enchufes eléctricos visibles en los cuartos que usan los niños en edad preescolar o menores deben tener tapas protectoras, que sean difíciles de remover, o dispositivos de seguridad cuando no se usen.
 - (b) No se deben usar cables de extensión como instalación eléctrica permanente;
 - (c) Todos los cables de los aparatos eléctricos deben estar en buenas condiciones;
 - (d) Los conectores múltiples para cables no se van a utilizar;
 - (e) Se puede usar un enchufe múltiple a tierra con interruptor y con una protección incorporada contra la variación de voltaje;
 - (f) Debe instalarse una barrera estable para evitar que los niños se caigan en zonas de riesgos, incluyendo pero no limitado a: chimeneas, calentadores y estufas de leña que están en uso cuando estén presentes los niños bajo el cuidado infantil;
 - (g) Se debe colocar una barrera segura, en la parte superior y/o inferior de todas las escaleras accesibles a los infantes y niños en edad de andar.
- (6) Hay detectores de humo en funcionamiento en cada piso de la casa y en cualquier área donde duermen los niños.
- (7) Los suministros de limpieza, pinturas, fósforos, encendedores y cualquier bolsa de plástico que sea lo suficientemente grande como para que quepa dentro de la cabeza de un niño deberá estar bajo llave, fuera del alcance de los niños.
- (8) Otros artículos que sean potencialmente peligrosos, como medicamentos, drogas, cuchillos afilados y materiales venenosos y tóxicos guardados, deberán estar bajo llave y fuera del alcance de los niños.
- (9) Las armas de fuego, pistolas BB, escopetas de perdigones y municiones deberán estar bajo llave, con la munición almacenada y cerradas con llave por separado. Las armas de fuego, pistolas BB y las escopetas de perdigones deben permanecer descargadas;
- (10) Si algún niño en edad preescolar o niños menores están bajo cuidado infantil, las plantas venenosas deberán guardarse fuera del alcance de los niños;
- (11) Todos los paneles de las puertas con vidrios transparentes deben marcarse claramente a un nivel de la vista del niño.
- (12) Cada proveedor debe:

- (a) Asegurarse de que su hogar, donde se proporcionan los cuidados, cumple con todas las normas siguientes:
 - (A) Cada planta usada por un niño tiene dos salidas utilizables para ir hacia el exterior (una puerta corredera o una ventana que puede utilizarse para la evacuación de un niño se considera una salida utilizable). Si un segundo piso se utiliza para el cuidado infantil, el proveedor debe tener un plan escrito de evacuación de los ocupantes en caso de emergencia.
 - (B) La casa tiene un teléfono que funcione o un servicio telefónico en condiciones de funcionamiento.
 - (C) Los números de teléfono de emergencia para el control de incendios, servicios de ambulancia, policía y de control de venenos, y la dirección del hogar de cuidado infantil deben ser colocados en un lugar visible.
 - (D) El edificio, los jardines, el suministro de agua y los juguetes, equipos y muebles utilizados por los niños deben mantenerse en una condición libre de riesgos.
 - (E) Los juguetes, el mobiliario y el equipo que estén rotos deben sacarse de las zonas accesibles a los niños.
- (13) Las piscinas de juguete están prohibidas para los niños.
- (14) El proveedor es responsable de los niños bajo cuidado. En todo momento, el proveedor debe:
 - (a) Estar dentro de la vista o sonido de todos los niños;
 - (b) Estar consciente de lo que cada niño está haciendo;
 - (c) Estar lo suficientemente cerca de los niños como para reaccionar cuando se le necesite.
- (15) El proveedor debe tener un plan escrito para la evacuación y para sacar a los niños a un lugar seguro en caso de emergencia. El plan debe ser colocado en el hogar de cuidado infantil, y los niños y los cuidadores deben estar familiarizados con el mismo y ponerlo en práctica por lo menos una vez cada dos meses y debe incluir:
 - (a) Procedimientos para notificar a los padres u otros adultos responsables de los niños, de la reubicación y de cómo los niños se reunirán con sus familias;
 - (b) Procedimientos para atender las necesidades de cada niño, incluyendo los bebés y niños pequeños, los niños con necesidades especiales y niños con condiciones médicas crónicas;
 - (c) un método aceptable para garantizar el recuento de todos los niños que hayan asistido;
 - (d) Procedimientos para el manejo de desastres naturales (por ejemplo incendio, terremoto, etc) y eventos causados por el hombre, como la violencia en un establecimiento de cuidado infantil;
 - (e) Procedimientos en caso de que los niños debán regugiarse en el mismo lugar de cuidado infantil o si la casa de cuidado infantil debe ser cerrada de emergencia para que nadie pueda entrar o salir; y
 - (f) Procedimientos para mantener la continuidad de las operaciones de cuidado infantil.
- (16) Si un cuidador está transportando a niños, el cuidador debe tener licencia de conducir vigente y prueba adecuada de seguro.
- (17) La cantidad de niños transportados no debe ser mayor que la cantidad de cinturones de seguridad o sistemas de seguridad para niños disponibles en el vehículo.

- (18) Solo se pueden usar los asientos para niños con fines de transporte. Los niños que llegan dormidos al hogar en un asiento para niños deben permanecer en el vehículo hasta que se despierten.
- (19) El proveedor deberá tomar precauciones para proteger a los niños del tráfico de vehículos. El proveedor deberá:
- (a) Requerir que el area para dejar y recoger a los niños sea sólo en la acera o en un lugar fuera de la calle protegida del tráfico de vehículos.
 - (b) Asegurarse de que cualquier adulto que supervise la llegada y el abordaje de niños pueda ver y asegurarse que los niños están fuera del perímetro de todos los vehículos antes de que cualquier vehículo se mueva.
- (20) Si una camioneta de pasajeros se utiliza para el transporte de niños bajo cuidado infantil, esta debe cumplir con las normas federales de seguridad de vehículo motorizados para el transporte de niños en ambientes educativos.
- (21) El proveedor debe tener una declaración por escrito de los padres con respecto a si el proveedor está autorizado para:
- (a) Llevar a un niño a una excursión u otra actividad fuera del hogar del cuidado infantil, o participar en cualquier actividad acuática; y
 - (b) Transportar a un niño hacia o desde la escuela, o permitir que un niño tome un autobús o camine hacia o desde la escuela o el hogar del cuidado infantil.
- (22) No se utilizarán camionetas de 15 pasajeros para el transporte de los niños bajo el cuidado infantil.

414-180-0030 Orientación y disciplina

- (1) Quedan prohibidos los siguientes comportamientos por parte de los cuidadores:
- (a) El uso de cualquier forma de castigo corporal, incluyendo pero no limitado a: golpes, azotes, bofetadas, palizas, sacudidas, pellizcos u otras medidas que produzcan dolor físico, o amenazas de que se va a utilizar cualquier forma de castigo corporal.
 - (b) La solicitud o permiso de los padres para usar cualquier forma de comportamiento enumerado en el inciso (a) de esta sección, no le da al proveedor o su sustituto la autorización para hacerlo.

414-180-0035 Nutrición

- (1) Las comidas y los refrigerios deben basarse en las directrices del programa de alimentación para niños y adultos de USDA.
- (2) Los alimentos deben estar almacenados y mantenidos a la temperatura adecuada.
- (3) Los infantes deben estar sostenidos o estar sentados cuando se les dé alimentación con biberón. Está prohibido el uso de apoyo en los biberones.

414-180-0040 Acceso a la Actividad Física

- (1) Los proveedores deben hacer disponibles las actividades, materiales y equipos para el juego en el interior y al aire libre, ofreciendo una variedad de experiencias según las edades y capacidades de los niños con un equilibrio de juego activo y tranquilo.
- (2) Los niños bajo el cuidado infantil no deben estar expuestos a más de dos horas delante de una pantalla por día. Toda exposición a los medios de comunicación debe ser adecuada en función del desarrollo y de la edad. El tiempo de pantalla se define como el tiempo de uso de un dispositivo, como una computadora, un televisor o una consola de juegos.

414-180-0045

Mantenimiento de Archivos/Registros

- (1) El proveedor debe mantener los siguientes registros al menos un año y deben estar disponibles en todo momento a OCC:
 - (a) La información de los padres para cada niño en el momento del ingreso:
 - (A) Nombre y fecha de nacimiento del niño;
 - (B) Cualquier problema de salud crónico, incluyendo las alergias que padezca el niño;
 - (C) Fecha de ingreso del niño al centro;
 - (D) Los nombres y números de teléfono del trabajo y de casa y las direcciones y horas de trabajo de los padres o del tutor legal;
 - (E) El nombre y el número de teléfono de la persona de contacto en caso de emergencia;
 - (F) Nombre y número de teléfono de las personas a quienes se les puede entregar el niño;
 - (G) Antecedentes médicos y de desarrollo de algún problema que pueda afectar la participación del niño bajo cuidado infantil.
 - (b) Registro de asistencia diaria, que comprende las fechas en que cada niño estuvo presente y su llegada y salida cada día. Se hará un registro de las horas en las que los niños del cuidado infantil llegan y salen.
 - (c) Los medicamentos administrados, incluyendo el nombre del niño y la fecha y hora de la dosificación y la cantidad de la dosis.
 - (d) Las lesiones que le ocurran a un niño.
- (2) Las lesiones sufridas por un niño que requieran la atención de un profesional de atención médica autorizado, tal como un médico, paramédico o enfermero, deberán informarse a OCC dentro de los 7 días posteriores a la ocurrencia.
- (3) El proveedor debe tener una declaración por escrito de los padres con respecto a si el proveedor está autorizado para obtener un tratamiento médico de emergencia para el niño.

414-180-0050

Requisitos Generales

- (1) Los registros de OCC son abiertos al público con previa solicitud. Sin embargo, no se divulgará la información protegida por las leyes estatales o federales.

- (2) El nombre y la situación de los proveedores es información pública.

414-180-0055

Cumplimiento de los Requisitos Reguladores

- (1) El proveedor deberá permitir la inspección de todas las áreas de la casa de cuidado infantil que estén accesibles a los niños del cuidado infantil, y una revisión de salud y seguridad de otras áreas del hogar de cuidado infantil para garantizar la salud y la seguridad de los niños del cuidado infantil.
- (2) El proveedor o el sustituto deberán permitir a un representante de la Oficina de Cuidado Infantil el acceso al hogar del cuidado infantil en cualquier momento en el que los niños del cuidado infantil estén presentes.
- (3) El proveedor debe permitir a los padres o tutores legales el acceso a los niños del cuidado infantil al hogar del cuidado infantil durante las horas en las que sus hijos están bajo cuidado infantil.

414-180-0090 Cumplimiento de Requisitos de Informe de Abuso Infantil

Cualquier persona que tenga motivos para creer que algún niño ha sufrido o está sufriendo actualmente de abuso (daño físico, mental, negligencia que conduce a daño físico, abuso sexual o explotación o a la amenaza de daños) debe reportar acerca de esa información a Bienestar Infantil del Departamento de Servicios Humanos (DHS) o a una agencia de aplicación de la ley. De acuerdo con los estatutos, este requisito aplica las 24 horas del día.

414-180-0100

Excepciones a las Reglas

- (1) Un proveedor puede solicitar una excepción a una regla.
- (2) Debe solicitarse una excepción en un formulario proporcionado por OCC.
- (3) El proveedor debe proporcionar una justificación para la excepción solicitada y una explicación de cómo el proveedor garantizará, a través de garantías u otras condiciones, la salud, seguridad y bienestar de los niños.
- (4) El proveedor debe cumplir con las reglas tal y como están escritas hasta que el proveedor haya recibido la aprobación de la excepción por parte de OCC.
- (5) No se concederá ninguna excepción a una regla a menos que se garantice la salud, seguridad y bienestar de los niños.
- (6) Una excepción sólo es válida para las fechas especificadas por la que ha sido emitida.
- (7) El otorgamiento de una excepción a la regla no deberá establecer un precedente y cada solicitud deberá evaluarse por sus propios méritos.